



Montevideo, 11 de junio de 2014

### Resolución N° 66 del Presidente de AUGM

**Visto:** Que desde la última modificación del Reglamento General del Programa ESCALA Estudiantil de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, que se aprobara en la LVII Reunión del Consejo de Rectores de AUGM, Rosario, República Argentina, 27 y 28 de agosto de 2010, y con la aplicación del mismo desde el año 2010 a la actualidad, han surgido algunos cambios, que se hacen necesarios incorporar en el mencionado Reglamento.

**Atento:** 1) Que el seguro de vida, accidente, salud y repatriación ya no se contrata centralmente por la Secretaría Ejecutiva de AUGM.

2) A la solicitud de la Universidade Federal de Santa Catarina de incluir su escala de calificaciones en la Tabla de Equivalencia de Calificaciones (Anexo 3 del Reglamento).

### El Presidente de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo

#### Resuelve:

- 1) Aprobar las modificaciones al Reglamento General del Programa ESCALA Estudiantil que figuran en el texto anexo a esta resolución.
- 2) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva de AUGM que incorpore en el texto del Reglamento General del Programa ESCALA Estudiantil los cambios aprobados que se encuentran en el anexo.
- 3) Comuníquese al Consejo de Rectores y a las universidades miembro de AUGM.

Abog. Albor Cantard  
Presidente  
AUGM



## **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA ESCALA ESTUDIANTIL**

- 1) Eliminar el punto *“Disposición Transitoria del Reglamento General – Contratación centralizada del seguro de vida, accidente, salud y repatriación (1)”*, por no corresponder a los procedimientos utilizados actualmente para la contratación del seguro de vida, accidente, salud y repatriación.
- 2) Modificar el siguiente texto en *“Anexo 1 – Formularios Oficiales de Gestión del Programa, Punto 2 – Conforme del Estudiante”*:

Donde dice: *“El firmante declara tener conocimiento de que estará amparado durante su estadía en el exterior (desde cuatro días antes del inicio de las actividades académicas hasta cuatro días después de su finalización), por el Seguro de Vida, Accidente, Salud y Repatriación contratado centralmente por la Secretaría Ejecutiva de AUGM. Declara conocer el Reglamento General del Programa ESCALA Estudiantil y sus Disposiciones Transitorias para el año 2009 y 2010, y las obligaciones inherentes del mismo”*.

Deberá decir: *“El firmante declara tener conocimiento de que deberá estar amparado durante su estadía en el exterior (desde cuatro días antes del inicio de las actividades académicas hasta cuatro días después de su finalización), por un Seguro de Vida, Accidente, Salud y Repatriación. Declara conocer el Reglamento General del Programa ESCALA Estudiantil y las obligaciones inherentes del mismo”*.

- 3) Agregar en el *“Anexo 3 - Tabla de Equivalencias de Calificaciones”* la escala de calificaciones proporcionada por la Universidade Federal de Santa Catarina, según su comunicado del 27 de mayo de 2014:

TABELA DE EQUIVALÊNCIA DE CLASSIFICAÇÕES NA UFSC

| Conceitos da AUGM | Notas da UFSC |
|-------------------|---------------|
| Excelente         | 9 - 10        |
| Distinguido       | 8 - 8,9       |
| Bom               | 6,1 - 7,9     |
| Aprovado          | 6,0           |
| Insuficiente      | 1 - 5,9       |

O aluno de graduação é considerado aprovado numa disciplina se obtém frequência suficiente e nota final igual ou superior a 6 (seis). A nota máxima é 10 (dez).